

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte: N° 043/B.J /96.-
Sancionada: 12 de Abril/96-
Promulgada: 23/04/96
Decreto: N°: 311/96 -
Ordenanza N°: 315/HCD/96.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE ABRIL DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

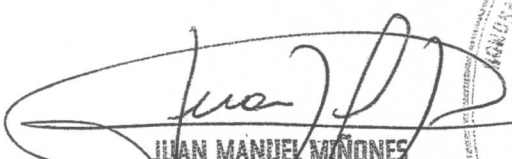
O R D E N A N Z A:
=====

ART.19.-) MODIFICASE, el Artículo 5º de la Ordenanza N°303/HCD/96
el que quedará Redactado de la siguiente forma:
Artículo 5º.-) LOS FONDOS ingresados por las Actividades
del Gimnasio Municipal y otros ingresos producidos y/o
que beneficien las Actividades Deportivas, serán
imputados a la cuenta Gimnasio Municipal, que se crea
mediante la presente Ordenanza para tal efecto, Dichos
ingresos serán afectados exclusivamente al equipamiento
y mantenimiento de actividades e instalaciones
deportivas.-

ART.29.-) REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario
General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don, Juan
Manuel Miñones.-

ART.39.-) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, Elévase copia
al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás
Dependencias que correspondan, y cumplido ARCHIVASE.-

POR TANTO:


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

Tengase por Ordenanza Municipal N° 315/HCD/96, dese a
boletín Municipal comunicarse y cumplido ARCHIVASE.-